



ANUNCIO

El Director General de Recursos Humanos, el día 5 de marzo de 2018 ha dictado la siguiente Resolución:

“RESOLUCIÓN DE 5 DE MARZO DE 2018 DEL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DE LA BOLSA DE TRABAJO DE FUNCIONARIOS INTERINOS PARA EL ACCESO A LA CATEGORÍA DE PROFESOR DE CERÁMICA DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.

Por la Subdirección General de Selección se ha formulado con fecha 5 de marzo de 2018 propuesta de resolución de la bolsa de trabajo de funcionarios interinos para el acceso a la categoría de Profesor de Cerámica del Ayuntamiento de Madrid, convocado por Resolución de 6 de junio de 2017 del Director General de Recursos Humanos (BOAM núm. 7.923 de 9 de junio de 2017).

Finalizado el proceso selectivo, la Comisión de valoración, a la vista del resultado del proceso selectivo, ha publicado la relación de aspirantes seleccionados, elevándola, simultáneamente, al titular del órgano competente, que dictará Resolución de la bolsa de trabajo y dispondrá su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Madrid y en la Sede Electrónica Municipal (www.madrid.es), todo ello de conformidad con lo dispuesto en las Bases 5.8 y 7 que rigen el proceso selectivo de una bolsa de trabajo de funcionarios interinos para el acceso a la categoría de Profesor de Cerámica del Ayuntamiento de Madrid, aprobadas por Resolución de 6 de junio de 2017 del Director General de Recursos Humanos (BOAM núm. 7.923 de 9 de junio de 2017).

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 9º.1.1 e) del Acuerdo de 29 de octubre de 2015 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de la Gerencia de la Ciudad (BOAM núm. 7.530, de 2 de noviembre de 2015), corresponde al Director General de Recursos Humanos la competencia para convocar, aprobar las bases y resolver las convocatorias de selección de personal, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias.

En consecuencia, en uso de las competencias delegadas,

DISPONGO

PRIMERO.- Resolver, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Valoración, la bolsa de trabajo de funcionarios interinos para el acceso a la categoría de Profesor de Cerámica del Ayuntamiento de Madrid, convocado por Resolución de 6 de junio de 2017 del Director General de Recursos Humanos, que se incorpora como Anexo a la presente Resolución.

SEGUNDO.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Madrid y en la página web <http://www.madrid.es>, conforme a lo establecido por Resolución del Director General de Recursos Humanos de 6 de junio de 2017 (BOAM núm. 7.923, de 9 de junio de 2017), en su Base 7.



Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa podrán interponerse los recursos que se indican a continuación:

I. Recurso potestativo de REPOSICIÓN, previo al contencioso-administrativo, ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a la fecha de la notificación o publicación de la presente resolución, o bien, directamente recurso CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de DOS MESES a partir del día siguiente a la fecha de la notificación o publicación de la presente resolución, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC) y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA).

II. Contra la resolución expresa del recurso de reposición, recurso CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el órgano competente de la Jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente a la fecha en que reciba la notificación de la resolución del recurso (artículos 123 apartado 2º y 124 LPAC y 46 LJCA).

III. Si en el plazo de un mes desde la interposición del recurso de reposición no ha recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y podrá interponer recurso CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de SEIS MESES a contar desde el día siguiente a aquel en que haya terminado el plazo para resolver expresamente el recurso de reposición (artículos 124 y 24 LPAC y 46 LJCA).

IV. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40.2 LPAC).

Madrid, a 5 de marzo de 2018.-El Director General de Recursos Humanos. P.S. La Directora General de Relaciones Laborales, Ángela García Sánchez”

Lo que se hace público a los efectos oportunos y para general conocimiento.

Madrid, 8 de marzo de 2018. El Subdirector General de Selección.- Vicente Hernández Sánchez.